



Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME DE GESTIÓN

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Periodo: 19 OCTUBRE 2021 – 31 OCTUBRE 2022

Contenido:

1. De su conformación	2
2. Ámbito / Normativa	2
3. Sesiones de la Comisión de Planificación Estratégica	4
4. Asistencia de los miembros de la Comisión de Planificación Estratégica	4
5. Mesas de Trabajo	6
6. Comisiones generales	6
8. Proyectos tratados por la Comisión de Planificación Estratégica	7
9. Resoluciones de la Comisión de Planificación Estratégica	8
10. Conclusiones / Recomendaciones	9



1. De su conformación

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de Concejo Metropolitano realizada el 19 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República; artículo 8 número 5 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículos 87 literal q), y 88 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Capítulo II, Título I, del Libro I.1, del Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; resolvió integrar las Comisiones del Cuerpo Edilicio, entre ellas, la Comisión de Planificación Estratégica, con la integración de los siguientes miembros:

1. Soledad Benítez, Presidenta
2. Omar Cevallos / Laura Altamirano
3. Juan Manuel Carrión

En la sesión extraordinaria No. 043 realizada el 29 de octubre de 2021, la Comisión de Planificación Estratégica resolvió: designar al concejal Omar Cevallos como Vicepresidente, y definió que las sesiones ordinarias se llevarían a cabo los días lunes a las 14h30 con una periodicidad quincenal.

2. Ámbito / Normativa

El marco general nacional se refiere a la conformación y campo de acción de las comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El artículo 35 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito determina los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano, en virtud de la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, así mismo en el artículo 37 los específicos de la Comisión de Planificación Estratégica. Así también, conforme el literal l) del artículo 37, del mismo Código Municipal, dentro de los deberes y atribuciones de la presidenta o presidente, está el: **“Presentar anualmente al Concejo Metropolitano un informe sobre los temas tratados en la comisión...”**, como se indica a continuación.

Comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados



Art. 326.- Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones

Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones. - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.
- b. Estudiar los proyectos, planes y programas sometidos por la Alcaldesa o Alcalde al Concejo, para cada una de las ramas propias de la actividad metropolitana y emitir dictamen razonado sobre los mismos.
- c. Proponer al Concejo proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos o resoluciones a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Conocer y examinar los asuntos que le sean propuestos por la Alcaldesa o Alcalde, emitir conclusiones, recomendaciones y dictámenes a que haya lugar, cuando sea el caso;
- e. Realizar inspecciones in situ a los lugares o inmuebles cuyo trámite se encuentre en estudio o análisis de la comisión cuando el caso lo amerite o convocar a mesas de trabajo con la participación del personal técnico y legal que considere conveniente a fin de expedir el informe respectivo al Concejo, para lo cual la presidenta o presidente de la comisión designará al funcionario responsable de realizar el informe de inspección o mesa de trabajo, según corresponda;
- f. Cumplir con las demás atribuciones y deberes establecidos en la ley y la normativa metropolitana.

Artículo 67.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

Eje de gobernabilidad e institucionalidad:

Comisión de Planificación Estratégica: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para la definición de modelos de gestión pública y para el desarrollo armónico y equitativo del Distrito. Se encargará además del seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico aprobado por el Concejo.



3. Sesiones de la Comisión de Planificación Estratégica

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Código Municipal, en el periodo comprendido del 19 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2022, se convocaron a: 28 sesiones de la comisión, de estas: 13 fueron ordinarias, 7 extraordinarias, 2 continuaciones y 6 conjuntas.

Fuente: Secretaría General del Concejo Metropolitano

4. Asistencia de los miembros de la Comisión de Planificación Estratégica

A continuación, conforme el registro de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, se evidencia la asistencia de los concejales miembros de la Comisión de Planificación Estratégica:

2021													
No.	Fecha Sesión	Soledad Benítez		Carlos Jaramillo Proaño		Omar Cevallos		Laura Altamirano		Juan Manuel Carrión		Mónica Armendariz	
		Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente
43	29/10/2021	1				1				1			
44	8/11/2021	1				1						1	
45	15/11/2021	1				1				1			
Planificación Estratégica y Codificación Legislativa	29/11/2021	1				1				1			
46	20/12/2021	1				1				1			
Total:		5	0	0	0	5	0	0	0	4	0	1	0

2022

No.	Fecha Sesión	Soledad Benítez		Carlos Jaramillo Proaño		Omar Cevallos		Laura Altamirano		Juan Manuel Carrión		Mónica Armendariz	
		Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente	Asiste	Ausente
Planificación Estratégica y Codificación Legislativa #1	10/1/2022	1				1				1			
Planificación Estratégica y Codificación Legislativa #2	24/1/2022	1				1				1			
047	31/1/2022	1				1				1			
Planificación Estratégica y Codificación Legislativa #3	7/2/2022	1					1			1			
048	14/2/2022	1				1				1			
Planificación Estratégica y Codificación Legislativa #4	21/2/2022	1				1				1			
049	4/3/2022	1					1			1			
050	7/3/2022	1				1				1			
051	14/3/2022	1				1				1			
052	4/4/2022	1				1				1			
053	25/4/2022	1				1				1			
054	9/5/2022	1				1				1			
055	16/5/2022	1					1			1			
056	30/5/2022	1				1				1			
053 Continuación	6/6/2022	1					1			1			
057	20/6/2022	1				1					1		
058	11/7/2022	1				1				1			
059	15/8/2022	1				1					1		
060	29/8/2022	1				1					1		
061	12/9/2022	1					1			1			
062	26/9/2022	1							1	1			



Planificación Estratégica y Codificación Legislativa #5	3/10/2022	1						1			1		
063	31/10/2022	1						1		1			
Total:		23	0	0	0	15	5	2	1	19	4	0	0
Total 2021 - 2022		28	0	0	0	20	5	2	1	23	4	1	0

Fuente: Secretaría General del Concejo Metropolitano

5. Mesas de Trabajo

Con la finalidad de generar otros espacios donde puedan ser discutidos los temas tratados en la Comisión, se desarrollaron varias mesas de trabajo, donde se ha contado con la participación de los concejales miembros de la comisión y sus despachos, concejales invitados y sus despachos, de igual forma se contó con los criterios y acompañamiento de las dependencias municipales dependiendo el caso, así mismo con la intervención de actores externos como fue el caso de la Asociación de Jubilados, que mantuvieron una participación activa en las reuniones llevadas a cabo, donde además fueron calificados por la Secretaría General del Concejo para el uso de la silla vacía.

Igualmente se realizaron mesas de trabajo de la comisión conjunta de Codificación Legislativa y Planificación estratégica, sobre el tratamiento del *Proyecto de Ordenanza que determina el procedimiento parlamentario para el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el funcionamiento del ejercicio de la facultad legislativa, las sesiones virtuales, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito*, contando con la participación de todos sus miembros, además de los concejales que habían realizado observaciones al proyecto de ordenanza, así como con los criterios y aportes de las entidades municipales involucradas.

6. Comisiones generales

Al ser este un mecanismo de participación ciudadana, como parte del derecho y compromiso que tiene la ciudadanía en actuar en los ámbitos de la gestión municipal, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 466 del Código Municipal y al artículo 5 de la Resolución No. C 074, la Comisión de Planificación Estratégica ha recibido en el seno de la misma a varios representantes de la sociedad civil y organizaciones que así lo han requerido.



En este espacio han expuesto sus problemas y planteado propuestas que han sido transmitidas al ejecutivo, como por ejemplo el colectivo “**Quito Como Vamos**”, donde expusieron datos estadísticos importantes respecto a varios aspectos de la ciudad, donde estuvo presente la Secretaria General de Planificación, con la finalidad de que sean tomados en cuenta y procesados en función de los lineamientos de la administración actual; de igual forma durante este año han sido convocados representantes del Consejo Metropolitano de Planificación, en la misma línea de transparentar la gestión municipal y generar espacios de participación de la sociedad civil en el ámbito municipal, como un derecho determinado en la ley.

7. Proyectos tratados por la Comisión de Planificación Estratégica

La Comisión de Planificación Estratégica, ha puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano dos ordenanzas metropolitanas que has sido aprobadas por este; así mismo ha dado trámite y emitido dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe dos proyectos de Ordenanza, uno de ellos producto de la resolución de la comisión conjunta de Planificación Estratégica y Codificación Legislativa; de igual forma proceso una ordenanza que por criterio de las entidades municipales, fue canalizada a la Comisión de Ordenamiento Territorial; y actualmente la comisión se encuentra en tratamiento de dos proyectos de ordenanza, conforme se detalla a continuación en los cuadros

REGISTRO DE ORDENANZAS APROBADAS POR EL CONCEJO METROPOLITANO TRAMITADOS EN LA CPE				
No.	FECHA DE SANCIÓN	ORDENANZA	TEMA	VIGENCIA
1	10/2/2021	PMDOT-PUGS-002-2022	ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PMDOT-PUGS No.001-2021 PARA INCORPORAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) 2021 – 2033 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025	VIGENTE
2	15/7/2022	ORD-036-2022-MET	ORDENANZA INTERPRETATIVA AL LIBRO I.2, TITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA PENSION MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019	VIGENTE



REGISTRO ORDENANZAS EN TRATAMIENTO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTARTÉGICA		
No.	ESTADO	TEMA
1	PARA TRATAMIENTO DEL CONCEJO METROPOLITANO PRIMER DEBATE	ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO I.2, TÍTULO V, CAPÍTULO I, SECCIÓN II DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DE 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA CUAL ESTABLECE EL DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS.
2	EN TRATAMIENTO	ORDENANZA METROPOLITANA MODIFICATORIA DEL LIBRO III.6 DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS TÍTULO VIII DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CAPÍTULO III SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y LIBRE CONCURRENCIA.
3	EN TRATAMIENTO	ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA AL TÍTULO VII, DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"
REGISTRO ORDENANZAS EN TRATAMIENTO POR LA COMISIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTARTÉGICA Y CODIFICACIÓN LEGISLATIVA		
4	PARA TRATAMIENTO DEL CONCEJO METROPOLITANO SEGUNDO DEBATE	ORDENANZA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA, EL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; Y SU COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO EJECUTIVO
REGISTRO ORDENANZAS PROCESADAS POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTARTÉGICA		
5	FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ORDENANZA QUE FACILITA EL PROCESO POST REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE INTERES SOCIAL.

Fuente: Secretaría General del Concejo Metropolitano

8. Resoluciones de la Comisión de Planificación Estratégica

Dentro del ámbito de sus competencias la Comisión de Planificación Estratégica, durante el periodo de gestión en referencia, ha emitido 25 resoluciones y 8 resoluciones de la comisión conjunta, en temas fundamentales como realizar el seguimiento e insistencias pertinentes al ente nacional sobre



Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

el instrumento de alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2033 con el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025.

De igual forma se realizaron alertas al Alcalde Metropolitano, a las autoridades de las dependencias, empresas y entidades adscritas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y así tomen medidas urgentes a fin de mejorar la gestión de planificación, incluyendo la ejecución presupuestaria y programática, de los trimestres de este año. También sobre el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, por parte de la Secretaría General de Planificación y otras entidades con responsabilidad sobre estas; entre otros aspectos plasmados en las resoluciones que reforzaron e impulsaron varios aspectos de la administración pública en temas inherentes a la Comisión.

Fuente: Secretaría General del Concejo Metropolitano

9. Conclusiones / Recomendaciones

9.1. La Comisión de Planificación Estratégica, en el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2021 y el 31 de octubre de 2022, ha realizado 28 sesiones de la comisión y 6 comisiones conjuntas.

9.2. Dentro del ámbito de sus competencias la Comisión de Planificación Estratégica, durante el periodo de gestión en referencia, ha emitido 25 resoluciones y 8 resoluciones de la comisión conjunta

9.3 Al entender la participación ciudadana como un derecho determinado en la ley, la Comisión recibió en el seno de la misma a representantes de la sociedad civil y organizaciones que así lo han requerido, con un seguimiento permanente de representantes del Consejo Metropolitano de Planificación; por lo que se recomienda tomar en cuenta a los aportes fundamentales generados desde cada uno de estos sectores.

9.4. Las mesas de trabajo han cumplido un papel importante para la Comisión de Planificación y Comisión Conjunta, ya que con el aporte de concejales miembros de la comisión y comisión conjunta, sus despachos, los funcionarios de las dependencias municipales y actores de la sociedad civil cuando fue el caso, permitieron generar espacios de discusión y acuerdos.

9.5. La Comisión conjunta emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el *proyecto de Ordenanza que Determina el Procedimiento Parlamentario para el Desarrollo y Organización de las Sesiones y los Debates, el Funcionamiento del Ejercicio de la*



Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Facultad Legislativa, el Código de Ética en el Concejo Metropolitano de Quito; y su coordinación con el Órgano Ejecutivo, misma que permitirá tener una legislación más clara y precisa sobre el procedimiento parlamentario, con la participación varios concejales; por lo que se recomienda desde la comisión que el proyecto normativo pueda ser aprobado, ya que generará mayor claridad en los procedimientos de actuación del Concejo Metropolitano y sus Comisiones .

9.6. La actuación de Fiscalización / Legislación que ha venido realizando la Comisión, ha permitido generar alertas tempranas y periódicas al ejecutivo y comisiones del Concejo Metropolitano, para que tomen medidas urgentes a fin de mejorar la gestión de planificación, incluyendo la ejecución presupuestaria y programática, durante los trimestres de este año; se recomienda generar un sistema de mayor seguimiento y control a todas las dependencias municipales, principalmente a las empresas del GAD municipal, en búsqueda de un mayor cumplimiento de metas y presupuesto.

9.6. Acatando lo que determina la ley, primordialmente con el principio de transparencia, posterior a que el informe sea presentado ante la Comisión, deberá ser remitido por la Secretaría General del Concejo a los miembros del Concejo Metropolitano y publicado en la página correspondiente.